



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDP

Pacocha, 05 de enero de 2022



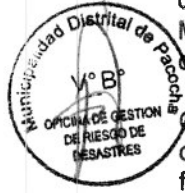
VISTOS:

El Informe N° 174-2021- SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0215-2021-AGRD-GM-MDP del Área de Gestión de Riesgos de Desastres quien presenta el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS ENERO- MARZO 2022.



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y demás vigentes, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo, para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;



Que, por su parte, el numeral 20 del artículo 19 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala de las Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su competencias, Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la que establece en su numeral 6.3.3 De los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil; participar en los procesos de Preparación, respuesta y Rehabilitación, a solicitud del presidente de la PDC; participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2015-MDP de fecha 12 de junio de 2015, se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pacocha, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración, de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la prevención respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP, de fecha 09 de diciembre de 2019, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pacocha, donde se cambia a la Oficina de Defensa Civil, por la Área de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



Que, mediante Informe N° 0215 -2021-AGRD-MDP, el Área de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita aprobar el "Plan de Contingencia ante lluvias intensas enero-marzo 2022" propuesta aprobada por la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pacocha en la Tercera Sesión Ordinaria llevada a cabo del día jueves 11 de noviembre de 2021, conforme el acta adjunta al presente.

Que, con Informe N° 174-2021-SGAJ-MDP la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgos y desastres (SINAGERD) señala lo siguiente en su artículo 14 "Los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan la gestión de riesgo y desastres en el ámbito de su competencia, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, estableciendo en su artículo 5° "Que los acuerdos se aprueban con el acuerdo del 50% más uno de los representantes asistentes válidamente designados", por lo que estando al pedido del Área de Gestión de Riesgos de Desastres de la Gerencia Municipal, conforme sus atribuciones en temas de riesgos y desastres, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP, corresponde atender lo solicitado por dicha área.

Que, en ese contexto corresponde aprobar el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas - Enero - Marzo 2022.

Que estando a lo opinado por el Área de Gestión de Riesgos de Desastres, lo acordado por la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pacocha y finalmente la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS ENERO - MARZO 2022" de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pacocha, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Gestión de Riesgos y Desastres de la Gerencia Municipal y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE